Liquidación y procesamiento para pago de sueldos a funcionarios permanentes y personal contratado del Ministerio de Hacienda.
Llamado, contratación y control de ejecución del contrato con proveedores de bienes y/o servicios.
Verificación y procesamiento para transferencias de aportes a Organismos no Gubernamentales (ONG'S).
Limpieza, fumigación, mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones y equipos de los edificios Central, Humaitá e Ybaga.

RESOLUCION Nº 363.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 02/15 "SERVICIO DE SEGURO MEDICO" – PLURIANUAL I.D. Nº 285.400.-

Asunción, 29 ABR 2015

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME Nº 23.748/15) en la que solicita la aprobación del resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 02/15, convocada por la Institución para la contratación del ***"SERVICIO DE SEGURO MEDICO".***

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del formal acto de apertura de sobres, ha presentado oferta la empresa: **SANTA CLARA CENTRO MEDICO PRIVADO S.A.,** en fecha 23 de abril de 2015.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, según el Acta de Evaluación Nº 45/15, elaborada por miembros del Comité de Evaluación, nombrados por Resolución DA Nº 251/15, se verificó las documentaciones presentada por la oferente, encontrándose que la firma **SANTA CLARA CENTRO MEDICO PRIVADO S.A.,** cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial; en consecuencia concluyen con la recomendación de adjudicar la **Licitación Pública Nacional Nº 02/15** para el **"SERVICIO DE SEGURO MEDICO"**, a la firma **SANTA CLARA CENTRO MEDICO PRIVADO S.A.,** por un monto mínimo de **Gs. 25.951.050.000 (Guaraníes Veinte y cinco mil novecientos cincuenta y un millones cincuenta mil)** y un monto máximo de Gs. **51.902.100.000 (Guaraníes Cincuenta y Un Mil Novecientos Dos Millones Cien Mil),** por cumplir con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia, además por las documentaciones que acompañan a sus ofertas se evidencia que posee la capacidad técnica para la ejecución del respectivo contrato.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la licitación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, sie[illegible] responsabilidad el cumplimiento de ellas.***

RESOLUCION Nº 363.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 02/15 "SERVICIO DE SEGURO MEDICO" – PLURIANUAL I.D. Nº 285.400.-

La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la Contratación Directa por Vía de la Excepción Nº 02/15, convocada por éste Ministerio para el **"SERVICIO DE SEGURO MEDICO"**, y en consecuencia adjudicar el presente llamado a la firma **SANTA CLARA CENTRO MEDICO PRIVADO S.A.** por un monto mínimo de **Gs. 25.951.050.000 (Guaraníes Veinte y cinco mil novecientos cincuenta y un millones cincuenta mil)** y un monto máximo de **Gs. 51.902.100.000 (Guaraníes Cincuenta y Un Mil Novecientos Dos Millones Cien Mil)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2015, aprobado por Ley 5.386, asignado al MINISTERIO DE HACIENDA. Los créditos presupuestarios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, están sujetos a la aprobación presupuestaria de los mismos.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm

SIME Nº 23748/15.-